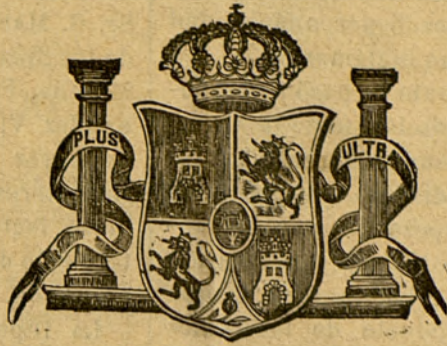


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
Un numero...	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 156)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 10 de Abril de 1895.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Cecilia, Revilla, Alfaro, Marron, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Villarán, Diez D. Francisco, y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Diputados que se escusaron en la primera sesion de esta reunion continúan con las mismas causas que les impidieron concurrir á la misma.

Dióse cuenta de una instancia de D. Trinidad Gutierrez y D. Ramon Pellico manifestando que han solicitado ya del Gobierno de S. M. la concesion definitiva del ferrocarril de vía estrecha y doble, directo de Madrid á Santander pasando por Aranda de Duero, Lerma, Burgos, Poza y Villarcayo, con varios ramales, de cuyo proyecto son autores, y expresando el propósito de aceptar de esta Corporacion una subvencion directa en lugar de garantía de interés que antes solicitaron, y se acordó que pasara á informe de la Comision de ferrocarriles.

La Corporacion quedó enterada de la carta dirigida al Sr. Presidente, con fecha 9 del actual, por el Sr. D. Julian de Calvo,

Diputado á Cortes por el distrito de Villarcayo, en que participaba que cuando recibió el telegrama en que se le interesaba como á los demás representantes de la provincia en Cortes que apoyase el restablecimiento de los Juzgados de 1.ª instancia suprimidos, se había ya desechado en el Congreso la enmienda en que se formuló dicha pretension.

Dióse lectura de una preposicion suscrita por los Sres. Conde de Berberana, Cecilia y Montero, en que se pedía que se acordase que cuando una Comision emita dictámen y sea este declarado suficientemente discutido y al proceder á su votacion no pueda esta tener lugar por no haber número legal de Diputados, si este caso ocurriera en la última sesion de un período, haya de figurar el dictámen expresado en la orden del dia de la primera sesion del período siguiente al único fin de que termine el expediente, dando cumplimiento al único requisito reglamentario que faltaría en el caso citado, esto es que recaiga la votacion como ocurre en casos análogos en sesiones de la misma reunion, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del dia de la sesion inmediata.

Dióse lectura de otra proposicion presentada en el dia 9 del actual por los Sres Marron y Diez-Montero, y puesta á la orden del dia de la presente, pidiendo que se haga extensivo al Tenedor de libros de la Contaduría D. Claudio Gonzalez el aumento gradual de sueldo que disfrutaban los demás empleados de aquella dependencia y de las de Secretaría y Depositaria, y tomada en consideracion se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Diputacion acordó conceder á D. Policarpo del Barrio Chico, vecino de Roa, la autori-

zacion solicitada para construir una casa en un solar de su propiedad sito en dicha Villa y su calle de Santo Domingo, contiguo á la carretera provincial denominada «Bajada de Roa.»

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se diga al Contratista que si en el preciso término de un mes, á contar desde la fecha en que le sea comunicado el acuerdo, no reanuda las obras de dicho trozo, la Corporacion provincial dará por rescindido el contrato y dispondrá el medio que considere mas conveniente á los intereses de la provincia para que se terminen cuanto antes las obras expresadas.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto de la seccion segunda de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, dióse lectura del informe emitido por la Comision de Fomento proponiendo que se acuerde la subasta de los trozos 1.º y 2.º de dicha seccion, que se declarase la prioridad en la construccion de dichos dos trozos por virtud de los ofrecimientos de subvencion hechos por los pueblos interesados, y que pasara este expediente á la Comision de Hacienda á fin de que al dictaminar en el mes de Febrero sobre el presupuesto adicional del ordinario del presente ejercicio propusiera, si lo consideraba posible, el crédito correspondiente á la ejecucion de las obras de la citada seccion.

Dióse así bien lectura de la enmienda suscrita por los Sres. Alfaro y Gutierrez pidiendo que se acordase que, sin prejuzgar la cuestion de prioridad respecto á la construccion de los trozos de carretera de que se trata, pasara el expediente en Febrero próximo á la Comision de Hacienda al igual

que los que se refieren á las carreteras números 9, 10 y 19 del plan, para que consignara partida en presupuesto, dada la situacion económica de la provincia, y después de una larga discusion de los Sres. Montero, Alfaro, Gutierrez D. Gregorio y Cecilia, se reunieron los individuos de la Comision de Fomento y declararon que retiraban el dictámen, quedando retirado.

En el expediente formado á virtud de la memoria sobre el Colegio de sordos-mudos y de ciegos de esta ciudad presentada por el Sr. D. Santos Ortega, Diputado inspector que era en aquella fecha de citado establecimiento, sobre las reformas de mas importancia que deben introducirse en aquella escuela modificando los artículos 50 y 55 de su reglamento respecto de los sordos-mudos, concediendo á estos el ingreso cualquiera que sea su edad, dióse lectura del informe de la Comision de Fomento en que se proponía la reforma de los citados artículos 50 y 55 en el sentido expresado en dicha memoria pero fijándose la edad de ingreso y prorrogándola hasta la que se entienda suficiente para la consecucion de la enseñanza primaria y de un oficio para los alumnos y que se aumente á seis horas la duracion de las clases que hoy son de cuatro; que respecto de la reforma de los talleres, debe dejarse hasta la terminacion del nuevo edificio de Beneficencia provincial en cuyo momento podrán refundirse los talleres de ambos establecimientos; que respecto del personal se sustituya al maestro de caligrafía por los maestros del Colegio en su respectiva enseñanza primaria; que el enfermero sea á la vez practicante de Medicina y Cirujía para que puedan prestarse mas cuidadosamente los auxilios necesarios á los alumnos ya esten sanos, ó enfermos; que el aseo y la limpieza de todas las dependen-

cias del Colegio se encomiende al portero y camarero bajo las órdenes del inspector; que respecto á la enseñanza que se ha planteado últimamente para los ciegos, es necesario mayor tiempo de observacion en el método á fin de conocer con mas acierto la bondad de la reforma; que se den las gracias mas expresivas á todos los individuos del personal del Colegio por que cumplen con las obligaciones y deberes que se les exigieron, segun se expresa en la memoria, y que se dé un voto de gracias al expresado Sr. D. Santos Ortega, autor de la memoria, por lo bien pensada que está y por la actividad y celo que ha demostrado para el mejoramiento y perfeccion de todos los servicios del establecimiento; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

El Sr. Marron manifestó que faltaba que el anterior Diputado inspector Sr. Ortega y él que lo es en la actualidad informasen acerca de la suspension á que está sujeto desde hace algunos meses el inspector maestro de caligrafía y Secretario del establecimiento y rogó que se pusiera este asunto á la orden del dia de la sesion próxima por no hallarse presente en esta el Sr. D. Santos Ortega; y la Diputacion lo acordó así.

En este momento de la sesion y siendo la hora de las diez de la noche el Sr. Alfaro pidió que se prorrogase por una hora y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

En el expediente sobre el acta credencial presentada por D. Prudencio Ortiz del Conde de Diputado provincial electo por el distrito de Miranda-Villarcayo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de actas en el que se proponia que se aprobase el acta y se admitiese como Diputado por el distrito de Miranda Villarcayo á el Sr. D. Prudencio Ortiz del Conde en la vacante que dejó el Sr. D. Julian Calvo, y despues de una larga discusion de los Sres. Diez, Revilla y Montero, y no habiendo pedido ningun Sr. Diputado la palabra en contra del dictámen quedó este aprobado en votacion ordinaria por unanimidad declarando el Sr. Presidente admitido al expresado Sr. D. Prudencio Ortiz del Conde, como Diputado provincial por el distrito de Miranda y Villarcayo.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el repartimiento del contingente provincial para el año económico de 1895 á 96 importante 750000 pesetas entre todos los Ayuntamientos de la provincia con la nota puesta al pie del mismo de que el Ayuntamiento de Fuentespina continúa relevado del pago del contingente provincial hasta que sea reintegrado de

4557 pesetas 77 céntimos que satisfizo demás en años anteriores, segun consta en el Boletin oficial de la provincia de 14 de Mayo de 1893, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el dictámen de la Comision de Hacienda referente al presupuesto ordinario del próximo ejercicio empezando por los ingresos; dióse lectura del capítulo 1.º, art. 1.º, relacion núm. 1, que decia así: Producto de los ramos que administra la Provincia y de las rentas y censos que pertenecen á la misma, á saber: Producto de la Imprenta provincial, 2000 pesetas. Idem del Campo de agricultura práctica, 3000. Alquiler de varios locales del Palacio provincial, 2968'80. Idem de las huertas de San Agustin, 75.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que no comprendía por que figuraban como alquiler de los locales del Palacio provincial arrendados al Gobierno civil 2968 pesetas 80 céntimos, siendo así que el importe anual del alquiler contratado era el 3000.

El Sr. Gutierrez Ballesteros le explicó, á nombre de la Comision de Hacienda, esa diferencia manifestándole que consistía en que el estado retenía el 1 por 100 de todos los pagos que se hacían por sus cajas.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que satisfaciendo la Diputacion una cantidad considerable de contribucion de inmuebles por el Palacio provincial desde que se celebró dicho contrato era injusto que además tuviere que percibir de menos el 1 por 100 de la cantidad convenida como alquiler.

El Sr. Cecilia le contestó que el Estado exige ese 1 por 100 á todos los que perciben fondos de sus cajas en cualquier concepto y que por tanto era inexcusable su pago.

El Sr. Gutierrez Ballesteros hizo igual manifestacion y con estas explicaciones quedó aprobado por unanimidad el citado ingreso capítulo 1.º art. 1.º de 8043 pesetas 80 céntimos.

En este momento de la sesion siendo la hora de las once de la noche el Sr. Presidente la levantó señalando como orden del dia para la próxima la discusion pendiente del dictámen sobre el presupuesto y la del dictámen de la Comision de actas sobre la de D. Bernardino Arroyo Diputado electo por Castrogeriz y Villadiego y los demás asuntos puestos á la orden del dia de hoy.

Burgos 10 de Abril de 1895. = El Presidente, Manuel Chico. = Los Diputados Secretarios. = Julio Diez Montero. = Francisco Diez.

*Extracto de la sesion del dia 13 de Abril de 1895.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, Iglesias, Morena, Fernandez Cavada, Fernandez Villarán, Ortega, Alfaro, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Revilla y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de diez del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. D. Prudencio Ortiz renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valle de Mena, y optando por el de Diputado provincial.

Así bien quedó enterada la Diputacion del oficio del Director de la Cárcel correccional de Audencia de esta Ciudad en que manifestaba que habiendo sido autorizado por la Junta local de prisiones D. Telleforo Perez Gil para establecer un taller de sillas en aquel Establecimiento, empieza á funcionar desde este mes, con arreglo á las prescripciones legales y Reglamentos vigentes, constando por ahora el personal de dicho taller de dos oficiales de 1.ª clase y dos aprendices.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio se pasó á la discusion y votacion de los ingresos en los términos siguientes.

Dióse lectura de la partida del capítulo 1.º art. 2.º de 600 pesetas 70 céntimos de intereses de efectos públicos que pertenecen á la provincia.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, pidió explicaciones sobre la diferencia que aparece entre esta partida y la que figuró en el presupuesto del año anterior en el mismo concepto, contestándole el Sr. Morena, á nombre de la Comision de Hacienda, que consistia en que en este presupuesto se rebaja de los intereses de la lamina el 1 por 100 que el tesoro tiene derecho de descontar al verificar el pago.

Con esta aclaracion quedó aprobada dicha partida por el voto unánime de los trece Sres. presentes.

Seguidamente se dió lectura del capítulo 4.º art. único de 750.000 pesetas, relacion núm. 7, de producto de repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir gastos provinciales, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la ley provincial.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que atendida la situacion angustiosa en que se hallan los contribuyentes de la provincia sería conveniente rebajar la suma de dicho repartimiento que asciende á un 18 por 100 del importe de las contribuciones territorial, industrial

y de consumos de modo que se redujese á un 15 por 100.

El Sr. Presidente le contesta que era imposible modificar esa cifra puesto que la Diputacion había aprobado ya en la sesion anterior el repartimiento por las 750.000 pesetas.

Con esta aclaracion quedó aprobado dicho ingreso por voto unánime de los trece Sres. presentes.

Dióse lectura del capítulo 5.º del art. único, relacion núm. 9, de ingresos de instruccion pública cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos ordinarios del Colegio de Sordo-mudos, segun resulta del presupuesto parcial del Establecimiento, 6570.

Academia de dibujo por la subvencion que satisface el Ayuntamiento de Burgos, 412'50

Abierta discusion, el Sr. Revilla presentó una enmienda que decia así: = El Diputado infrascrito pide la supresion de las partidas de gastos é ingresos del Colegio de Sordo-mudos, y despues de una larga discusion en que intervinieron los Sres. Gutierrez Ballesteros, Revilla, Cecilia y Alfaro, y siendo la hora de las diez de la noche el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando como orden del día para la siguiente la discusion de los asuntos señalados para la presente.

Burgos 13 de Abril de 1895. = El Presidente, Manuel Chico. = Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron = Julio Diez-Montero.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### *Matriculas de la contribucion industrial.*

Circular.

No habiéndose dado por notificados los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, de la comunicacion que en 25 de Mayo último les dirigió esta Administracion participándoles el acuerdo de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, de la misma fecha, por el que se les conminaba á cada uno de ellos con la multa de 17 pesetas 50 céntimos sinó remitian en el plazo de 8 dias la matrícula de la contribucion industrial para 1895-96, he acordado publicar la presente en este periódico oficial á los efectos prevenidos por el art. 61 del reglamento de procedimientos vigente, advirtiéndole que dicha multa se hará efectiva transcurrido que sea el plazo reglamentario, sin perjuicio de proponer al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados especiales que á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios morosos pasen á los respectivos pueblos á cumplimentar el servicio de que se trata.

Burgos 3 de Junio de 1895. = El Administrador, Antonio Moreno.

*Relacion que se cita.*

Aranda de Duero.  
Bañuelos del Rudron.  
Belbimbre.  
Canicosa.  
Castellanos de Castro.  
Castrogeriz.  
Covarrubias.  
Cueva de Juarros.  
Espinosa de los Montoros.  
Frias.  
Galarde.  
Hinestrosa.  
Jurisdiccion de San Zadornil.  
La Sequera.  
Lerma.  
Medina de Pomar.  
Melgar de Fernamental.  
Merindad de Cuestaurria.  
Merindad de Valdivielso.  
Montorio.  
Ocon de Villafranca.  
Ontoria de Valdearados.  
Pesquera de Ebro.  
Pineda de la Sierra.  
Puentedura.  
Quintanilla Morocista.  
Retuerta.  
Revillarruz.  
Revilla Vallejera.  
Reinoso.  
Robredo Temiño.  
Royuela.  
San Millan de Lara.  
Santa Maria Ananuez.  
Tamaron.  
Tejada.  
Tordueles.  
Ubierna.  
Villaescusa de Roa.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villamayor de los Montes.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villavedon.  
Villaverde Mogina.  
Zalduendo.

Se pone en conocimiento de los herederos y testamentarios de las testamentarías que á continuacion se expresa, que esta Administracion ha acordado fijar á los inmuebles de dichas testamentarías los valores que se expresan, teniendo en cuenta el líquido imponible con que figuran amillarados.

En el término de 8 dias manifestarán á esta Administracion los interesados si aceptan ó no los indicados valores, acompañando en caso negativo la justificacion de que disponga, de conformidad con lo prevenido en el art. 86 del reglamento del impuesto de derechos reales vigente de 25 de Septiembre de 1892, siguiéndoseles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

*Testamentarías comprobadas.*

D.<sup>a</sup> María Asenjo Saez, valor declarado, 40667 pesetas; líquido imponible, 1512; valor que se fija, 41500.

D.<sup>a</sup> María Barrio Alonso, valor declarado, 7380'67 pesetas; líquido imponible, 878; valor que se fija, 18097,50.

D. Natalio Rodriguez, valor de-

clarado, 3015 pesetas; líquido imponible, 217'75; valor que se fija, 4450.

Burgos 5 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

### INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiendo sufrido extravio las facturas que á continuacion se detallan, las cuales tiene reclamadas el tribunal de cuentas del Reino en reparos puestos por el mismo á las de la Deuda pública correspondientes á los meses que se expresan en la relacion que sigue; y dispuesto por la Contaduría general de la Deuda que dicho extravio se haga público en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, esta oficina así lo efectúa á fin de que si dichos documentos se hallan en poder de alguna persona los presente en esta Intervencion de Hacienda dentro del plazo de 10 dias á contar del en que se inserte este anuncio, haciendo entender que transcurrido dicho término serán considerados nulos y sin ningun valor ni efecto.

*Documentos extraviados.*

Cuenta de efectos de la Deuda del mes de Agosto de 1877.

Facturas que han de justificar la entrega de títulos y residuos al Jefe de caja el dia 20 de expresado mes, por mandamiento núm. 9:—seis títulos de la serie A. números 227.343, 44, 46, 47, 64 y 65:—tres de la B. números 144.888, 89 y 95:—residuos números 119.420, 81, 543, 121.838, 90 y 941, importantes en junto 4989 pesetas 59 céntimos.

Burgos 3 de Junio de 1895.—El Interventor de Hacienda, Diego Calderon.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

*Briviesca.*

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente al público hago saber: que para satisfacer el haber de la Hacienda nacional y costas causadas en las diligencias sobre aprobacion de cuentas de tutela de las menores Segunda y Fidela Calzada Ugalde, que desempeñó su hermano Manuel, cuyas cuentas han sido presentadas por Rita Diez, á nombre de sus hijos y herederos del referido Manuel Calzada, se ha señalado para la venta de una quinta parte de casa que ha sido embargada, el dia 2 del próximo mes de Julio á las doce de la mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, rebajado previamente el 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Los gastos de escritura y título del cual se carece serán de cuenta del rematante.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará antes el 10 por 100 de la tasacion.

Las personas que deseen intercarse en su adquisicion pueden acudir á la sala del Juzgado en el dia y hora fijado.

Dado en Briviesca á 3 de Junio de 1895.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Alejandro Gonzalez.

*Finca objeto de subasta.*

La quinta parte de una casa en la calle de Santa Maria Bajera de esta ciudad, núm. 8, tasada en 500 pesetas.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Rodriguez Huidobro, vecino de Sedano y á Justo Campo Diez, vecino de Escalada, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree deben hallarse en las minas de Vizcaya, á fin de que en los dias 26 y 27 de Junio próximo á las doce de la mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos para constituir el tribunal de Jurado que ha de conocer en la causa que se sigue contra Pedro Lopez Arroyo y Juan Rodrigo Gallejones sobre homicidio [de Joaquin Rodriguez, vecino de Orbaneja del Castillo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Dado en Villarcayo á 30 de Mayo de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

### EDICTO.

D. Leopoldo Pobo y Nuñez, Teniente coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me confieren, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar vigente, y como Juez Instructor del expediente que se continua en este Juzgado en averiguacion del paradero del soldado que pertenecía al disuelto batallon cazadores de Chiclana, núm. 5, en el Ejército del distrito de Cuba, Vidal Gutierrez Santillan, hijo de Bartolomé y Cristina, natural segun su filiacion del pueblo de Serena, provincia de Burgos, cuyo individuo sentó plaza voluntariamente para servir en el Ejército de la Gran Antilla por el tiempo de 6 años, en el Banderin de Santander desde cuyo punto marchó á Cádiz donde embarcó el 15 de

Febrero de 1871; por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á los mencionados padres Bartolomé Gutierrez y Cristina Santillan, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de éste edicto en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, se presenten á las Autoridades del punto en que residan á manifestar cuál sea su actual domicilio, para que llegando á conocimiento de éste Juzgado pueda recibirles declaracion en el mencionado expediente y, previos los documentos justificativos que acrediten ser los únicos herederos de su citado hijo Vidal Gutierrez Santillan, poderseles también en su dia hacer entrega de los alcances que le resultaron á aquel en sus ajustes finales, rogando á todas las Autoridades tanto civiles como militares que de tener noticia del paradero de alguno de los individuos mencionados, lo participen por el debido conducto á éste Juzgado, con el fin de que se lleve á efecto lo acordado en diligencia de éste dia.

Dado en Madrid á 30 de Mayo de Mayo de 1895.—Leopoldo Pobo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldia de Aranda de Duero.*

No habiéndose reunido número suficiente ó la mayoría legal de Sres. Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de los 72 pueblos que constituyen este partido judicial en su primera reunion de 1.<sup>o</sup> del que rige para discutir y votar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de dicho partido para 1895 á 1896, apesar de la convocatoria hecha é inserta en el Boletin oficial número 81, de 21 de Mayo último; he dispuesto convocarles de nuevo y por última vez al objeto indicado para las 10 de la mañana del 22 del corriente en esta casa consistorial, con apercibimiento de que en dicha segunda reunion se tomará acuerdo ó discutirá y votará dicho proyecto cualquiera que sea el número de concurrentes.

Aranda de Duero 4 de Junio de 1895.—Benito Berrojo.

*Alcaldia de Salas de los Infantes.*

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta de partido señalada para el dia de hoy con el fin de proceder á la formacion y aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año económico de 1895 á 96 y de revisar la cuenta de dichos gastos del 1893 á 94, por la presente cito nuevamente á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos que componen este partido judicial para que comparezcan á

indicado fin en esta casa de Ayuntamiento el día 11 del actual á las diez de la mañana, apercibidos que se celebrará el acto sea cual fuere el número de representantes que se presenten y se tomará acuerdo en forma legal.

Salas de los Infantes 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ecequiel Moliner.

#### Alcaldía de Villanueva Rioubierna.

En el expediente instruido ante la Comisión permanente de Pósitos para la conversión á metálico de 194 fanegas 1 cuartillo de trigo á la venta del establecimiento de este pueblo, recayó dictámen favorable que fué comunicado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 24 de Mayo último, por cuyo motivo se ha acordado sacar á subasta pública la venta de las citadas 194 fanegas 1 cuartillo de trigo el día 12 del corriente mes y hora de las once de la mañana en la casa consistorial de este distrito municipal.

Lo que anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva Rioubierna 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Eusebio Pardo.

#### Alcaldía de Hoyales.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de carnes frescas y saladas y los líquidos de aceite de oliva y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 9 y 16 de Junio á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Hoyales 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Baltasar Montes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero para el día 9 del actual, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

#### Alcaldía de Belbimbre.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á fin de que los contribuyentes en él com-

prendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oídos.

Belbimbre 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Albinio Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones. Poza. Junta de Villalva de Losa. Barbadillo del Mercado. Lerma.

#### Alcaldía de Tordueles.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Tordueles 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, José del Pozo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Rivera. Lerma. Merindad de Sotoscueva, Poza. Castil de Peones.

#### Juzgado municipal de Carrias.

Segun me participa el vecino de este pueblo Antonio Diez de Quintana, ha desaparecido de la casa paterna en el día de ayer y hora de las ocho á las nueve de la noche su hijo Leocadio Diez Quintana.

#### Señas de Leocadio Diez de Quintana

Natural de Carrias, edad 18 años, estatura 1 metro 630 milímetros, se ha declarado en este año soldado sorteable, ojos azules, color bueno, viste pantalón de pana negra rayada, chaleco de la misma tela, blusa de mahon fondo azul rayado, boina también azul, faja negra, calza alpargata negra cerrada, lleva cédula personal del mismo, manta morellana de color también azul con rayas blancas, y además 125 pesetas en metálico.

Carrias 28 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Pedro Campomar.

#### Juzgado municipal de Villaverde Peñorada.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juz-

gado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaverde Peñorada 1.º de Junio de 1895.—El Juez municipal, Tomás Güemes.

Igual anuncio hace el Juez de Villamayor de Treviño, respecto de las mismas plazas,

#### Productos forestales.

##### Subastas.

A las doce de la mañana del día 20 del mes actual tendrá lugar en la casa consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta de 1638 pinos desarraigados y tronizados por los vientos y las nieves, que miden 252 metros cúbicos, y 140 estereos de latas inmadurables tasadas en 140 pesetas, procedentes ambos aprovechamientos del monte Matarrucha del pueblo de Vilviestre del Pinar, tasados en junto en 1400 pesetas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial número 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último, y el plazo para la extracción de los productos el de dos meses.

Burgos 5 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A las doce de la mañana del día 20 del mes actual tendrá lugar en la casa consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta de 159 pinos, de un incendio ocurrido en Septiembre último, tasadas en 144 pesetas y miden 24 metros cúbicos, y 11 estereos de latas inmadurables tasadas en 11 pesetas; tasados en junto en 155 pesetas: dichos aprovechamientos proceden del monte Matarrucha del pueblo de Vilviestre del Pinar.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial número 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último, y el plazo será el de dos meses para su extracción.

Burgos 5 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Pastos en arriendo.

En la dehesa ó Granja de Villahizan se arriendan los pastos cotos de verano hasta el 30 de Septiembre; para tratar del precio de los referidos pastos con D. Melchor Barbadillo en Burgos, Plaza Mayor, 64. 1-6

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
DE

FERNANDO LASSO DE LA VEGA,  
Plaza Mayor, núm. 45.  
BURGOS.

Habiendo tenido necesidad D. Feliciano del Pecho, vecino de Aranda de Duero, de variar de apoderado en esta Capital, tanto los Ayuntamientos que le tenían conferidos sus poderes como los pensionistas del Estado, se ven en la precisión de otorgar nuevas autorizaciones á favor de la persona que designe el referido Sr. Pecho, y antes de hacerlo así, esta casa ofrece sus servicios y reconocida economía á los pueblos y pensionistas en general y muy particularmente á los de los partidos de Aranda y Roa.

El representante de esta casa, en Aranda, lo es el probo y honrado comerciante D. Francisco Lopez Serrano.

También se encarga esta antigua Agencia de recoger, liquidar y cobrar los intereses de las nuevas inscripciones ó láminas del 80 por 100 de propios por una módica retribución, no haciendo á los pueblos ofertas que después no se han de poder cumplir, y solo se limita, sin usar frases pomposas, á ofrecer sus servicios á los pueblos y habitantes de la provincia en todos los ramos que abraza un Centro general de Negocios, montado á la mayor altura que lo pueda estar el primero.

Plaza Mayor, 45, 2.º. 3-3

#### ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,  
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales),  
Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

Tienda de ultramarinos de la Santos, ó sea de Antonio Viñas.

Ofrece á sus parroquianos géneros de todas clases muy arreglados. Paja de maíz superior, á 7 reales los 11 kilos y medio. Tela metálica, á 6 reales y medio metro. Telas para cedazos puestas en casa, á 2 reales, y el que quiera telas sueltas á real y medio, donde encontrarán panderetas, cedazos y cedacillas. Pasas de Lerica á 12 reales los 13 kilos y medio, 20 céntimos medio kilo y 40 el kilo.

Calle de San Lorenzo, núm. 1.º  
6-8

#### F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.